

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
 DIRECCION EJECUTIVA

- ING. AUGUSTO JOSÉ VILCA SANGAY - Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego
- ING. MARCO ANTONIO PALOMINO BARBA - Miembro
- ING. CARLOS HERNÁNDEZ QUIROZ - Jefe de la Unidad de Operación y Mantenimiento
- CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C. - El Contratista
- ING. MARTIN ALONSO JUAREZ MAYANGA - Resp. Ejecución de actividad – El Contratista
- ING. VÍCTOR AUGUSTO CORREA JIMENEZ - Responsable de Control Técnico



Que, con Carta N° 003-2023-PARAMAX, recepcionado el 12.11.2023, el representante legal de CONSTRUCTORA PARAMAX, presentó el Informe Final del servicio; -----

Que, con Carta N° 004-2023/PEJEZA/VACJ/CT, recepcionado el 16.11.2023, el responsable de Control Técnico, presentó la conformidad del Informe Final de la ejecución del servicio; -----

Que, con documento del visto, de fecha 17.11.2023, el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Augusto José Vilca Sangay solicitó a la Dirección Ejecutiva aprobar mediante acto resolutivo el informe final de ejecución del servicio de "Limpieza y descolmatación del dren Chopal, distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad"; adjuntando un expediente en folios doscientos veinte (220); -----

Que, con Memorando N° 262-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UAJ, de fecha 17.11.2023, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Víctor J. Díaz Rodríguez requirió un informe técnico a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, en el que se sustente la aprobación del Informe Final de ejecución del servicio; -----

Que, con Memorando N° 457-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, remitió la conformidad del Informe Final de ejecución del servicio; -----

Que, con Informe N° 0019-2023-MIDAGRI-PEJEZA-UIAR-EOP/AMA, el Especialista en Obras Públicas, Ing. Anner Moreno Adrianzén, informó lo siguiente; -----

- **Del Avance del Servicio.**- El avance de la ejecución del servicio se ha efectuado tomando en consideración el calendario de ejecución presentado por el contratista en función del cual se cuenta con los siguientes indicadores.

AVANCE MENSUAL (CON IGV)		AVANCE ACUMULADO (CON IGV)	
Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
S/ 110,000.00	S/ 110,000.00	S/ 110,000.00	S/ 110,000.00
100%	100%	100%	100%

- El servicio se encuentra CULMINADO, pues se encuentra con un avance físico ejecutado del 100%.

- **Sobre las Valorizaciones Pagadas.**- La Valorización Única, ha sido cancelada en su totalidad, según lo precisado en el Informe N° 257-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UIAR, Carta N° 003-2023-PARAMAX, Carta N° 004-2023/PEJEZA/VACJ/CT

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - ZAÑA
 DOCUMENTO AUTENTICADO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
 DIRECCION EJECUTIVA

VALORIZACION N° 01	MONTO
MONTO FACTURADO	S/ 110,000.00
Retención – Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 11,000.00
MONTO PAGADO	S/ 99,000.00

- **Sobre el plazo de ejecución.**- El plazo de ejecución del servicio fue de 26 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 25 de setiembre de 2023 y fecha de término el 20 de octubre de 2023, encontrándose la ejecución dentro del plazo programado.
- El Ingeniero de Control Técnico, ha cumplido con presentar la conformidad del Informe Final, en el plazo estipulado en los TDRs.
- El Ingeniero de Control Técnico, emitió la conformidad del Informe Final, correspondiente a los trabajos efectuados por la empresa CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C., por un monto de **CIENTO DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 110,000.00), incluido IGV.**
- El suscrito considera conforme el Informe Final, de acuerdo a los Términos de Referencia del Servicio.
- Se recomienda derivar a la Unidad de Administración para que se disponga la verificación correspondiente, si dicho monto fue retenido y de corresponder, realizar la devolución de la retención como garantía de fiel cumplimiento a la empresa CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.
- Se recomienda elevar el presente informe a la Dirección Ejecutiva para que, de estimarlo pertinente, lo traslade a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que el Informe Final sea aprobado mediante Resolución Directoral.

Que, de la documentación precedentemente expuesta, se observa que la revisión del Informe Final del servicio de "Limpieza y descolmatación del dren Chopal, distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad"; es de carácter técnico, habiendo sido evaluado y otorgado su conformidad, por los siguientes profesionales, jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Especialista en Obras Públicas y el Responsable de Control Técnico, siendo su responsabilidad la verificación de los aspectos técnicos por ser de su especialidad; consecuentemente corresponde aprobar el Informe Final del precitado servicio; -----

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; de las Unidades de Infraestructura Agraria y Riego; Administración; y Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----

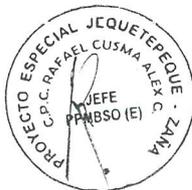
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de ejecución del servicio, "Limpieza y descolmatación del dren Chopal, distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad"; de conformidad con los considerandos que sustentan el presente acto resolutivo. -----

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
 DOCUMENTO AUTENTICADO

22 OCT 2023

GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR
 INGENIERO DE CONTROL TÉCNICO
 D. P. N° 000-2010-PE/JEZA/D.E.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

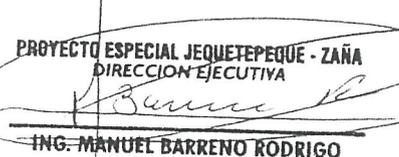
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a la empresa CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C. y al Responsable de Control Técnico. -----

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento del presente acto resolutivo, a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y a las Unidades del PEJEZA que por la competencia de sus funciones tengan injerencia en el presente acto. -----

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

22 NOV 2023

61-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. 10000-2010-PEJEZA/D.E.